RESOLUCIÓN No. 066-2026
(5 DE JUNIO DE 2026)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-008-2026 CUYO OBJETO ES: "ADECUACIÓN DE INSTALACIONES PARA LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE CONTINGENCIA REQUERIDO EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA PP2 DEL MUNICIPIO DE COGUA- CUNDINAMARCA EN EL MARCO DE LA RESOLUCION 002733-2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE COGUA

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las que confiere el Artículo 2, 52, 315 de la Constitución Política de Colombia, en el artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 el literal d) numeral 1º del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, para todos los efectos Contractuales del Municipio de Cogua, y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Que la Constitución Política establece en el Artículo 315 Numeral 3º, que es función del Alcalde: "dirigir la Acción Administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo...".

Que el Municipio de Cogua a través de la Secretaria de Infraestructura, realizo estudio previo cumpliendo con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en el cual se establece con precisión la necesidad de realizar la contratación cuyo objeto corresponde a la **"ADECUACIÓN DE INSTALACIONES PARA LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE CONTINGENCIA REQUERIDO EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA PP2 DEL MUNICIPIO DE COGUA- CUNDINAMARCA EN EL MARCO DE LA RESOLUCION 002733-2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL".**

Que el presupuesto oficial para este proceso es de **TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($339.999.996,00) INCLUIDO AIU**, de acuerdo al estudio de mercado realizado por la Secretaria de Infraestructura.

RESOLUCIÓN No. 066-2026
(5 DE JUNIO DE 2026)

Que el plazo de ejecución del contrato es de TRES (3) MESES**,** contados a partir de la fecha del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento e inicio de ejecución en la plataforma SECOP II.

Que la presente contratación se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015;

Que de acuerdo a la naturaleza del contrato la modalidad de selección aplicable es la Selección Abreviada de Menor Cuantía de conformidad a lo dispuesto en el literal B, numeral 2, artículo 2º, de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Que el municipio de Cogua, de acuerdo a lo ordenado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, invito a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

Que el día veintinueve (29) del mes de abril del año 2026, se publicaron los avisos de convocatoria y el proyecto de Documento Base de la Selección Abreviada de Menor Cuantía en el portal Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co estando a disposición de los interesados durante CINCO (05) días hábiles.

Que en el término previsto se presentaron observaciones al proyecto de Documento Base de acuerdo con el cronograma del presente proceso, las cuales fueron resultas por la entidad y publicadas en la plataforma secop II.

Que el Documento Base definitivo fue publicado en el portal único de contratación estatal: www.colombiacompra.gov.co el día once (11) del mes de mayo del año 2026, junto con la Resolución de Apertura No. 004 S.C de 2026, mediante la cual se declaró la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No SAMC 008 de 2026.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2022 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020 en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" el presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000.oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. El municipio de Cogua una vez finalizado el termino para limitar el presente proceso a Mipymes Nacionales, domiciliadas en el municipio o en el departamento, recibieron cuatro (4) solicitudes de limitación a MiPymes. Por lo anterior, SE LIMITÓ el presente proceso a MIPYMES DEPARTAMENTAL EXCLUYENDO BOGOTA´D.C., ya que se cumplieron con los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del citado Decreto 1082 de 2015 y en el Documento Base Definitivo.

Que para dar cumplimiento al principio rector de selección objetiva previsto en el Artículo 29 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, así como a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en los pliegos

RESOLUCIÓN No. 066-2026
(5 DE JUNIO DE 2026)

de condiciones se establecieron claramente los criterios de selección objetiva, ponderación y la forma como habían de calificarse las propuestas.

Que de conformidad con el término establecido para la manifestación de interés dentro del proceso de selección se encontraron 33 manifestaciones de interés, teniendo en cuenta la limitación a MiPymes, la entidad, procedió a validar los usuario de SECOP que manifestaron interés en lo correspondiente al domicilio que refleja cada usuario, evidenciando que 17 manifestantes contaban con domicilio en el departamento excluyendo Bogotá D.C., por lo tanto, al no recibirse observaciones al respecto se procedió con el sorteo de conformidad a lo establecido en el Documento Base Definitivo y se publico la lista en secop II.

Que en el término previsto NO se presentaron observaciones al Documento Base definitivos del presente proceso.

Que, de conformidad con el cronograma del proceso, el cierre se realizó el día diecinueve (19) de mayo de 2026 a las 10:00 AM, mediante la cual se recibió una propuesta; JOP LTDA E INPROCIVIL SAS.

Que el día veintiuno (21) de mayo de 2026, se realizo adenda No. 1 Corriendo el cronograma del proceso en lo correspondiente a la fecha de publicación de los informes de evaluación.

Que el día veintidós (22) de mayo de 2026, se realizo adenda No. 2, corriendo cronograma del proceso en debido al cumulo de trabajo que presenta el comité técnico y financiero.

Que el día veintiséis (26) de mayo de 2026, se realizo adenda No. 3, corriendo cronograma del proceso en debido al cumulo de trabajo que presenta el comité financiero.

Que el Comité evaluador realizó el informe jurídico, financiero y técnico, informe que se publicó en el SECOP II el día veintiocho (28) de mayo de 2026, estando a disposición de los interesados por tres (3) días hábiles.

Que el día primer (1) dia del mes de junio de 2026, se realizo adenda No. 4, corriendo cronograma teniendo en cuenta que la plataforma secop II se encontró en mantenimiento desde el dia 28 de mayo a las 10:00 pm hasta el dia 1 de junio de 2026 8:00 AM.

Que no se recibieron observaciones al informe de evaluación y se recibieron documentos de subsanación dentro del término establecido por la entidad.

Que una vez realizado el consolidado de los informes de evaluación inicial, se pudo determinar que la empresa INPROCIVIL SAS, se encontró en causal de rechazo, quedando como único oferente que se encuentra habilidad financiera, técnica y jurídicamente, la empresa JOP LTDA, obteniendo un puntaje de 100 puntos.

Que de la evaluación de los ponderables y la oferta económica realizada por parte del comité técnico evaluador se pudo determinar el siguiente orden de elegibilidad:

RESOLUCIÓN No. 066-2026
(5 DE JUNIO DE 2026)

ORDEN	PROPONENTE	PUNTAJE TOTAL	VALOR OFERTA
1	JOP LTDA	100	$339.888.375

Que, en desarrollo de lo anterior, el Comité Evaluador sugirió al Ordenador del Gasto adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-008-2026, cuyo objeto es: "ADECUACIÓN DE INSTALACIONES PARA LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE CONTINGENCIA REQUERIDO EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA PP2 DEL MUNICIPIO DE COGUA- CUNDINAMARCA EN EL MARCO DE LA RESOLUCION 002733-2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL" a la empresa JOP LTDA CONSTRUCCIONES Y MATERIALES JAIRO OSPINA POVEDA LIMITADA, identificada con NIT. 832.004.124-1, representada legalmente por el Sr. JAIRO RUBEN OSPINA POVEDA identificado con C.C. 11.340.276 de Zipaquirá, por la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($339.888.375,00) M/CTE. INCLUIDO AIU, siendo una propuesta favorable para el Municipio de Cogua según lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Que del análisis de las ofertas evaluadas técnica, jurídica, financiera y económicamente, el ordenador del gasto Sr. CRISTIAN CHAVEZ SALAS procede a adoptar la decisión que corresponda y la notificación a los presentes de conformidad con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007;

Que, el Alcalde de Cogua Cundinamarca en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ADJUDICAR como resultado del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-008-2026, cuyo objeto es: "ADECUACIÓN DE INSTALACIONES PARA LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE CONTINGENCIA REQUERIDO EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA PP2 DEL MUNICIPIO DE COGUA- CUNDINAMARCA EN EL MARCO DE LA RESOLUCION 002733-2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL" a la empresa JOP LTDA CONSTRUCCIONES Y MATERIALES JAIRO OSPINA POVEDA LIMITADA, identificada con NIT. 832.004.124-1 y representada legalmente por el Sr. JAIRO RUBEN OSPINA POVEDA, identificado con C.C. 11.340.276 de Zipaquirá, por la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($339.888.375,00) M/CTE. INCLUIDO AIU**,** por un plazo de ejecución de **TRES (3) MESES**.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar de manera electrónica el contenido de la presente Resolución a la Representante Legal AIRO RUBEN OSPINA POVEDA de JOP LTDA CONSTRUCCIONES Y MATERIALES JAIRO OSPINA POVEDA LIMITADA, identificada con NIT. 832.004.124-1, con base en el inciso 1 del artículo 67 de la ley 1437 de 2011 en concordancia con el artículo 10 de la ley 2080 de 2021, del presente acto administrativo que le será remitida al proponente al siguiente correo electrónico jopltda@gmail.com y se entenderá notificado en la fecha y hora que el mismo acceda al acto remitido haciéndole saber que contra la presente decisión no

RESOLUCIÓN No. 066-2026
(5 DE JUNIO DE 2026)

procede recurso alguno según lo establecido Código del Procedimiento y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO. El adjudicatario debe suscribir el correspondiente contrato resultante de esta adjudicación.

ARTICULO QUINTO. Para la elaboración del respectivo contrato se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley y el pliego de Condiciones, la propuesta presentada por el oferente favorecido, la presente Resolución, el acta que le antecede y todos los documentos que forman parte integral del proceso adelantado.

ARTÍCULO SEXTO. Publíquese el presente acto administrativo en la página del Portal del Sistema de Contratación de Compra Publica – SECOP II y póngase a disposición de los interesados.

ARTÍCULO SEPTIMO. La presente Resolución rige a partir de su publicación de conformidad a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en el Municipio de Cogua, a los cinco (05) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).

CRISTIAN CHAVEZ SALAS
Alcalde Municipal

	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombres	Juliana Estepa Beltrán	Erika Liliana Murcia Duran	Cristian Chávez Salas
Cargo	Contratista Subsecretaria de Contratación	Subsecretaria de Contratación	Alcalde Municipal
Fecha	junio de 2026	junio de 2026	junio de 2026
Firma			